



Teoría y Diseño Curricular

Mtr. María Lorena Álvarez



1. Fundamentos constitucionales y legales del sistema educativo ecuatoriano

Presentación

⁰¹ Fase 1: Presentación de la docente

- ¿Quién soy?
- ¿Por qué estudié Educación Básica?

⁰² Fase 2: Presentación de los estudiantes

- ¿Quién eres?
- ¿Por qué estudias Educación Básica?

⁰³ Fase 3: Expectativas

- ¿Qué esperas de la Carrera?
- ¿Qué esperas de esta asignatura?

1. Fundamentos constitucionales y legales del sistema educativo ecuatoriano

Objetivo: Identificar las disposiciones constitucionales y legales del Ecuador relacionadas con el derecho a la educación y la obligatoriedad del currículo nacional.

Subtemas:

1.1 El derecho a la educación en la Constitución.

1.2 Garantías de calidad y centralidad del estudiante.

1.3 Obligatoriedad del currículo nacional.

1.4 Organización general del Sistema Nacional de Educación.



Inicio de la sesión



Actividad inicial: Elijo y justifico

01 Afirmaciones

- a. “El docente debería decidir completamente qué enseñar.”
- b. “El Estado debe definir lo que todos los estudiantes deben aprender.”
- c. “Cada institución debería enseñar según su contexto.”

02 Fase 2: Respuesta

Escriban en el chat solo el número de la opción con la que están más de acuerdo.

03 Justificación

En una sola frase: ¿por qué elegiste esa opción?

ARTICULACIÓN LEGAL DE LA EDUCACIÓN ECUATORIANA

Derecho a la Educación
Garantía de acceso universal

Calidad
Garantía de calidad educativa

Currículo Nacional
Obligatoriedad e implementación

Sistema Nacional de Educación
Organización educativa

MARCO JURÍDICO

- Constitución
- LOEI
- Código de la Niñez y Adolescencia

Base **normativa** que orienta y **garantiza** la educación en Ecuador.

Introducción: El entramado normativo del sistema educativo

El sistema educativo ecuatoriano se fundamenta en un marco normativo que orienta el currículo, las políticas educativas y la práctica docente.

Estos fundamentos no constituyen simples disposiciones formales, sino el soporte jurídico que orienta toda acción pedagógica.

Marco normativo

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Ley Orgánica de Educación Intercultural –LOEI– (2011)
- Código de la Niñez y Adolescencia (2003)

Reflexión:

- Leer los artículos 26 y 27 de la Constitución del Ecuador
- Responder: ¿Qué derecho o principio educativo se establece en los artículos?



Desarrollo temático



1.1 El derecho a la educación en la Constitución



Artículo 26

Reconoce la educación como un derecho de las personas a lo largo de la vida y como un deber ineludible e inexcusable del Estado.

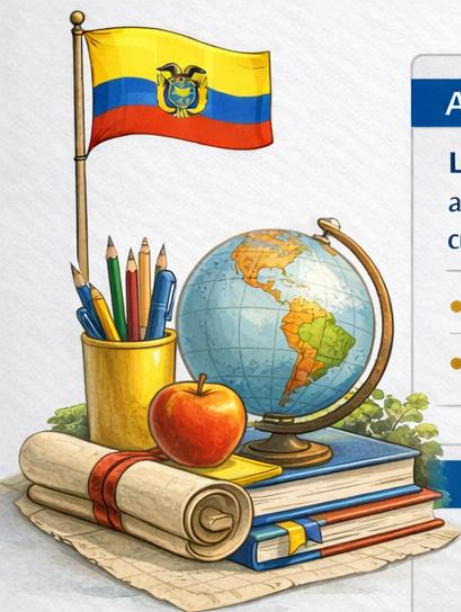


Artículo 27

Establece que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, promoviendo derechos humanos, democracia y diversidad cultural.

- ❏ **Clave:** La educación no se limita al acceso al sistema escolar, sino que abarca condiciones de permanencia, calidad y pertinencia. El marco axiológico orienta la formación integral y la construcción de ciudadanía.

1.1. El Derecho a la Educación en la Constitución



Artículo 26

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

- Garantía de igualdad e inclusión social.
- Participación de las familias y la sociedad.

Artículo 27

La educación centrada en el ser humano y su desarrollo holístico.

- Respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.
- Educación intercultural y democrática.
- Equidad, justicia y paz.
- Fomento de las competencias y capacidades.

- ✓ Acceso
- ✓ Calidad
- ✓ Pertinencia



La Constitución del Ecuador garantiza el derecho a la educación integral y de calidad para todas las personas.

1.2 Garantías de calidad y centralidad del estudiante

Mejora continua

El artículo 6, literal e, de la LOEI (2011) establece la obligación de asegurar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Este principio implica evaluación y actualización permanente, incorporando ajustes curriculares y metodológicos que respondan a necesidades sociales y desafíos contemporáneos.

Centralidad estudiantil

La centralidad del estudiante se fundamenta en el artículo 27 de la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia (arts. 37-42).

Niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos. La educación orienta al desarrollo de capacidades y potencialidades, asegurando igualdad, inclusión y respeto a la dignidad.

Evolución del Currículo Ecuatoriano

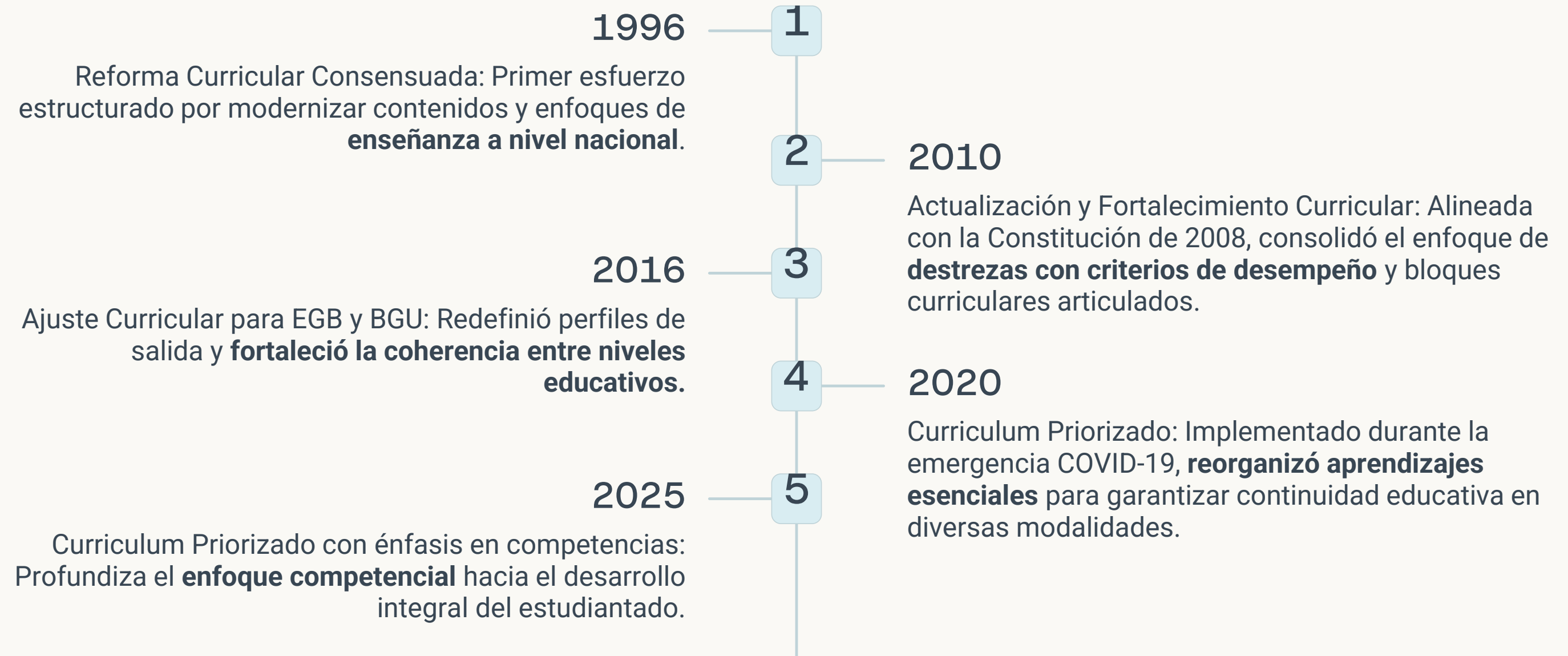


Actividad:

1. Pide a la IA: “redacta un párrafo con lenguaje sencillo de (uno de documentos curriculares)”
2. Lee y explica
3. Responde: ¿Por qué creen que el currículo se actualiza con el tiempo?

Evolución del currículo ecuatoriano

La evolución del currículo ecuatoriano refleja un proceso constante de actualización normativa y pedagógica. Las modificaciones no constituyen rupturas normativas, sino expresiones del principio de mejora continua.



1.3 Obligatoriedad del Currículo nacional

Fundamento normativo

Artículo 6, literal g, de la LOEI (2011): Garantiza la aplicación del currículo nacional en todas las instituciones educativas del país, en sus distintos niveles y modalidades.

Asegura coherencia y equidad en los aprendizajes esenciales, estableciendo un marco común de formación que responde a un proyecto educativo nacional.

Reflexión:

- Responder: ¿El currículo debería ser obligatorio o flexible?

La obligatoriedad del currículo nacional se articula con principios de flexibilidad, autonomía institucional y pertinencia contextual, garantizando una base formativa común sin desconocer la diversidad cultural, lingüística y territorial del Ecuador.

CURRÍCULO PRIORIZADO

CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS
COMUNICACIONALES, MATEMÁTICAS,
DIGITALES Y SOCIOEMOCIONALES

Educación General Básica
Subnivel Elemental

2025

CONTIENE INSERCIONES CURRICULARES



Flexibilidad y autonomía de las Instituciones Educativas

El currículo nacional es obligatorio, pero las instituciones educativas pueden **contextualizarlo** según sus características sociales, culturales y territoriales, preservando el logro de los aprendizajes establecidos.



Flexibilidad y autonomía de las instituciones educativas

El Reglamento General a la LOEI (2023), artículo 10: Las instituciones educativas pueden alinear y adecuar el currículo nacional, considerando intereses, necesidades, entorno, espacios, tiempos y especificidades sociales y culturales.

Autonomía pedagógica y organizativa para adaptar el currículo a contextos específicos y proponer situaciones de aprendizaje articuladas.

Organización del Sistema Nacional de Educación I

El Sistema Nacional de Educación constituye el conjunto articulado de instituciones, normas, políticas y actores mediante los cuales el Estado ecuatoriano garantiza el ejercicio del derecho a la educación.

1

Autoridad Educativa Nacional

- Ente rector del Sistema Nacional de Educación (LOEI, art. 25).
- Formula la política pública educativa (art. 26).
- Ejercida a través del Ministerio de Educación.

2

Gestión desconcentrada

- Modelo territorial que comprende: zonas, distritos y circuitos
- Permite coordinación regional, gestión administrativa directa y acompañamiento cercano.

NIVELES DE GESTIÓN DESCONCENTRADA

Nivel	Tipo	Función
Zona	Macroterritorial	 Coordinación regional
Distrito	Territorial intermedio	 Gestión administrativa directa
Circuito	Territorial local	 Acompañamiento cercano a instituciones

EJEMPLO:

 **Zona 9**
Zona

 **Distrito 17D05**
Distrito

 **Circuito 3**
Circuito



El **Colegio San Gabriel** pertenece al **Circuito 3** del **Distrito 17D05** en la **Zona 9** de **Quito**.

3

Instituciones educativas

- Ejecutan el proceso formativo en los distintos niveles.
- Incluye instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares (LOEI, art. 53).

4

Evaluación y calidad

Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL):

- Organismo técnico responsable de la evaluación y aseguramiento de la calidad educativa (LOEI, art. 67).
- Verifica cumplimiento de estándares.

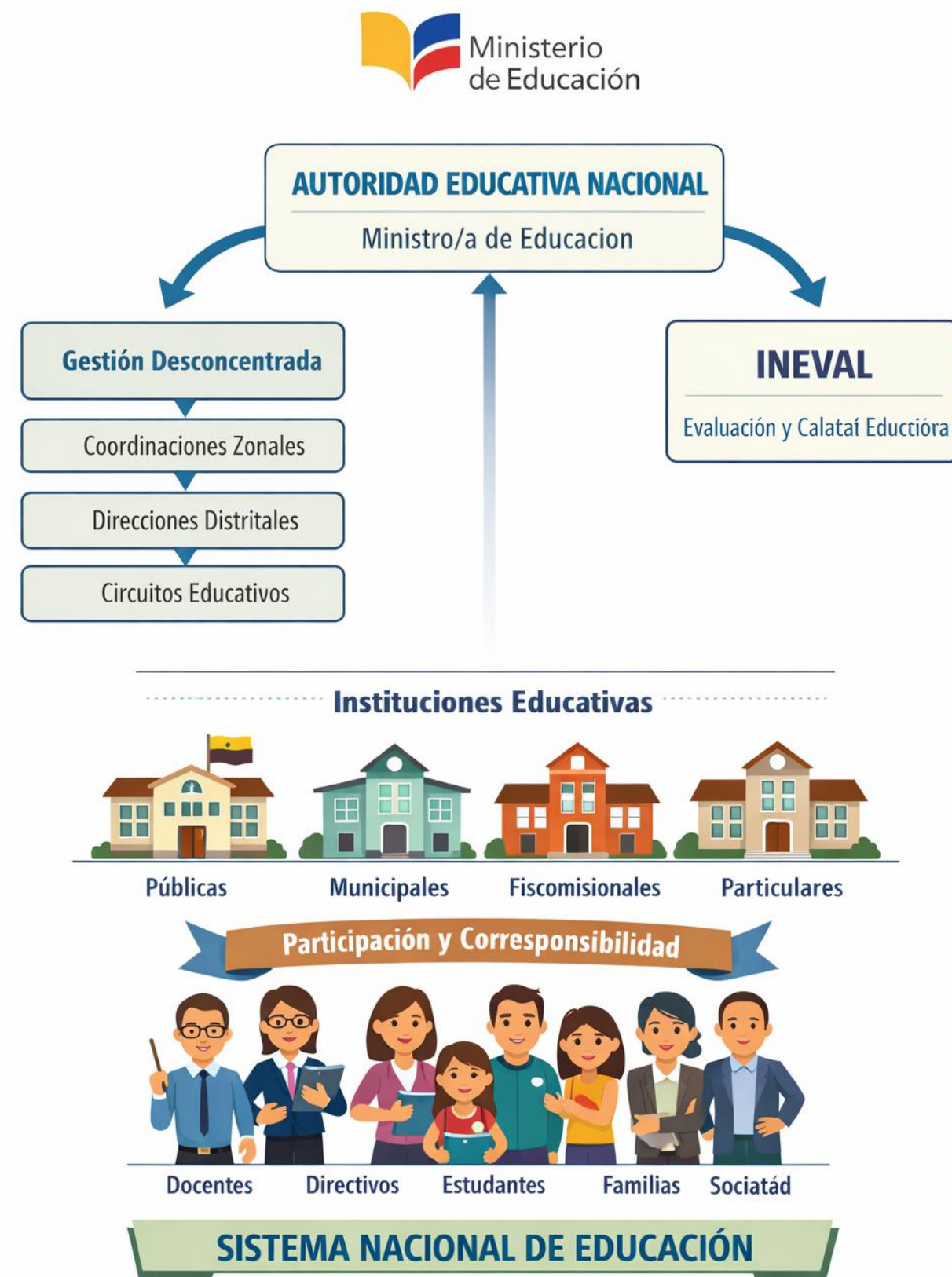
5

Comunidad educativa

Docentes, directivos, estudiantes, familias y sociedad integran el sistema. La Constitución reconoce el derecho y responsabilidad de participar en el proceso educativo (art. 26).

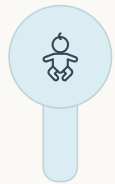
Reflexión:

- Responder: ¿Dónde estaría usted como docente dentro del sistema?



Estructura académica del sistema educativo

La educación formal se organiza en tres niveles que garantizan continuidad formativa, coherencia curricular y correspondencia entre las etapas del desarrollo del estudiantado y los objetivos educativos.



Educación Inicial

Primer nivel de la estructura académica formal, atiende las primeras etapas del desarrollo infantil.



Educación General Básica

Se subdivide en subniveles: Preparatoria, Elemental, Media y Superior. Permite progresión articulada de los aprendizajes.



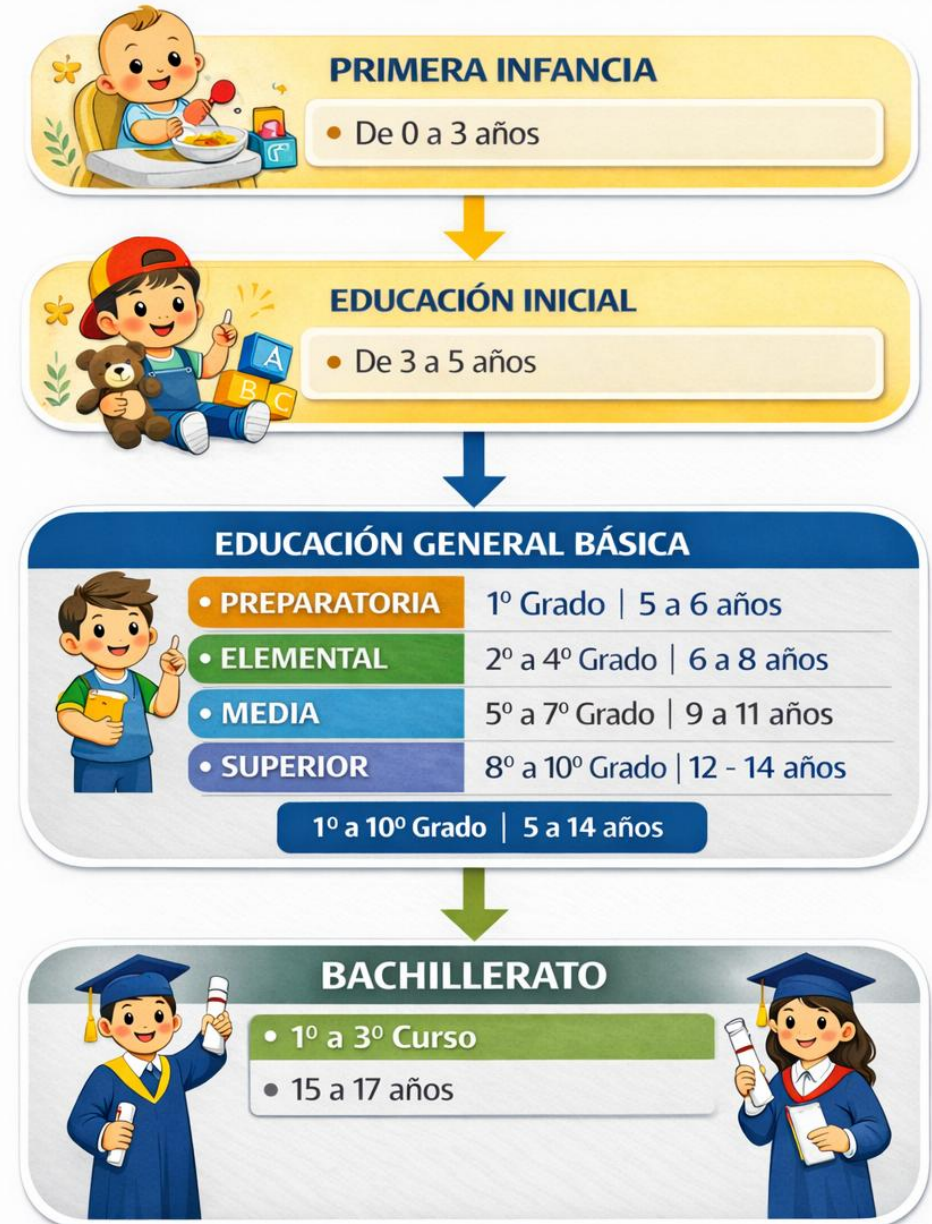
Bachillerato

Último nivel de educación formal, culmina la formación básica y prepara para educación superior o inserción laboral.



Referencia: Reglamento General a la LOEI (2023, art. 122) establece esta organización para garantizar trayectorias formativas progresivas y coherentes con el proyecto educativo nacional.

ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN FORMAL



La Constitución del Ecuador garantiza el derecho a la **educación gratuita** y de calidad para todas las personas.



Cierre de la sesión



Ideas clave

El análisis del marco jurídico ecuatoriano permite comprender que configura un sistema coherente y articulado:

- La Constitución (2008) establece el fundamento axiológico
- La LOEI (2011) desarrolla la regulación específica del currículo y la calidad
- El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) refuerza la protección integral del estudiante

La normativa no es teoría lejana, es lo que define:

- qué enseñar
- cómo enseñar
- para qué enseñar

Reflexión:

Completa: Como docente, conocer la normativa me sirve para...

CIERRE

“ El sistema educativo ecuatoriano se sostiene en un entramado normativo que garantiza coherencia, equidad y calidad. Sin este marco jurídico, el currículo carecería de dirección y legitimidad. ”

DERECHO + ESTRUCTURA Y CURRÍCULO + PROTECCIÓN + APLICACIÓN

Constitución LOEI Código de la Niñez Reglamento

El marco normativo es la base del sistema educativo ecuatoriano: sin este entramado legal, el **currículo** carecería de sentido, coherencia y calidad.

Tarea: Marco jurídico en acción

- 1 Analice los artículos:
- Constitución (Art. 26, 27)
 - LOEI (Art. 6, 25-31, 53, 67),
 - Código de la Niñez (Art. 37-42)
 - Reglamento LOEI (Art. 10 y 122)
- 2 Seleccione artículos donde se mencione:
- El derecho a la educación,
 - La calidad o fines de la educación,
 - La obligatoriedad del currículo,
 - La organización del sistema

Matriz de análisis normativo del Sistema Nacional de Educación

Documento normativo	Artículo	Cita textual (fragmento relevante)	¿Qué establece?
Constitución de la República del Ecuador	Art. 26	“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”	Reconoce la educación como un derecho humano fundamental y un deber ineludible del Estado, lo que implica la obligación de garantizar su acceso, calidad y financiamiento. Además, establece la participación de personas, familias y sociedad en el proceso educativo, introduciendo el principio de corresponsabilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.

- 3 Complete la matriz adjunta en la tarea, registrando:
- Documento
 - Artículo
 - Cita textual
 - Lo que establece
- 4 Incluya mínimo cinco disposiciones correctamente fundamentadas
- 5 Prepárese para explicar oralmente, la siguiente clase, uno de los artículos trabajados
- 6 Cargue el documento en formato PDF en el aula virtual de la asignatura

Referencias

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008.

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)*. Registro Oficial Suplemento No. 417, 31 de marzo de 2011.

Texto codificado disponible en:

https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf

Congreso Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial No. 737, 3 de enero de 2003.

https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_y_adolescencia.pdf

Ministerio de Educación del Ecuador. (2025). *Currículo priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales*. <https://educacion.gob.ec/curriculo-priorizado/>

Presidencia de la República del Ecuador. (2023). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Registro Oficial. [Documento Reglamento-General-Ley-Organica-Educacion-Intercultural.pdf](#)